



EXENTO

DECRETO N° **3079** /15.-

ARICA, 25 de febrero de 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 006 de fecha 07 de enero de 2015, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 269 de fecha 16 de febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 4.000.000.-** a la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA** RUT 65.238.020-4, representado por la señora **MARIA ELENA CASTILLO MALDONADO, RUT 6.813.305-K**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2015, para financiar gastos de: Gastos en Personal, alimentación, pasajes y movilización y, Otros: (Coordinación y difusión).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, se encuentra inscrita bajo el Registro PJ N° 1392 de fecha 08 de noviembre de 2000, de acuerdo a Certificado N° 2211 de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por el señor Secretario Municipal.

La **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fs. 8, Registro 30 de fecha 24 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en Personal	300.000
• Alimentación	2.500.000
• Pasajes y movilización	800.000
• Otros:	
• Coordinación	300.000
• Difusión	100.000
Totales	\$ 4.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría jurídica procederá a redacta el Convenio respectivo en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.016 "Red de mujeres rurales Azapa y Lluta".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Sección de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/LXCP/scv.-
25.02.15-